



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 29 DE ENERO DE 2001

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a veintinueve de enero de dos mil uno.**

SRES. CONCEJALES

D^a Concepción Vinader Conejero.

D. José Esteve Herrero.

D. Miguel Figueraz Solera.

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

D^a Isabel M^a Sánchez Sáez.

D^a M^a del Mar Requena Molla.

D. José Miguel Mollá Nieto.

D. Joaquín Pagán Tomás.

D. Florencio López García.

D^a Josefa Albertos Martínez.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veintiuna horas y veinte minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

NO ASISTEN

D^a Elisa M^a Pagán Morant.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno extraordinario prevista para el día de la fecha.

Interviene la portavoz Popular, **D^a M^a del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta su disconformidad con la convocatoria como Pleno extraordinario cuando se debía haber celebrado un Pleno ordinario hace dos semanas y no se han celebrado Plenos ordinarios desde hace más de dos meses y medio, y porque además tenemos introducidas dos mociones con fecha 5 y 10 de enero y no vemos razón por la que no se nos convoque a un Pleno ordinario.

No existiendo ninguna otra objeción, se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

PRIMERO. ACTA ANTERIOR. El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna puntualización al acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de diciembre de dos mil.

No habiendo ninguna objeción, es aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. PROGRAMA ACTUACION EDIFICATORIA CRISNOVA. La concejala de Obras y Urbanismo, **D^a Concepción Vinader Conejero**, expone al Pleno para su aprobación, el programa

de actuación edificatoria de Crisnova, y manifiesta que cuando se aprobó la modificación puntual Núm. 4 de las NNSS, se establecieron dos unidades de actuación, una que competía lo que va a ser el Polígono Industrial y la otra de la Unidad de Actuación que corresponde a Crisnova; se ha cumplido con lo establecido en las NNSS a la hora de la cesión de suelo verde, suelo dotacional, el expediente ha seguido los tramites normales, no se han presentado alegaciones y acabados los plazos, se somete a la aprobación de este Pleno.

se realizó el acuerdo, pero siendo éste insuficiente, nos vemos obligados a traer de nuevo este asunto para ampliar el acuerdo al objeto de clarificar las parcelas resultantes tras la aprobación definitiva del mencionado expediente, destacando el resumen siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Con fecha 10 de octubre de 2000, tiene entrada en este Ayuntamiento el Programa de Actuación Edificatoria, Unidad de Ejecución A, comprensivo del proyecto de urbanización, proyecto de edificación, propuesta de convenio urbanístico y propuesta jurídico-económica.

2º. Que por Decreto de esta Alcaldía 310/00, de 3 de noviembre, se somete a información pública por plazo de veinte días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 117, correspondiente al día 24 de noviembre y en el Diario "La Tribuna" de Albacete, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, traer a este Pleno en expediente tramitado junto con la documentación comprensiva de la descripción de las fincas aportadas, cargas, gravámenes, titulares registrales y datos registrales, descripción de las fincas resultantes, publicaciones, resoluciones, valor de las fincas y referencias catastrales de las nuevas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, como requisito necesario para la inscripción de las fincas resultantes.

3º. Como propietarios, aparecen Crisnova, S.A. y este Ayuntamiento, cada uno en la parte resultante de la reparcelación y distribución conforme se desarrolla en el apartado siguiente.

4º. El Programa de Actuación Edificatoria, se compone de la relación de parcelas que se incluyen en el ámbito de actuación y las nuevas parcelas resultantes que figuran en los planos que se acompañan y que identifican la superficie total que queda de la siguiente forma:

PROGRAMA DE ACTUACION EDIFICATORIA

Superficie total	533.450,86 m ²
Superficie edificable	453.433,86 m ²
Aprovechamiento privado.....	408.090,474 m ²
10% Cesión Obligatoria	45.343,386 m ²
Equipamiento comunitario	26.672 m ²
Zonas Verdes	53.345 m ²
Coefficiente de edificabilidad	0.77646 m ² /m ²

5º. El promotor propone la compra del 10% de Aprovechamiento a negociar con el Ayuntamiento, esta negociación deberá reflejarse en el oportuno convenio urbanístico, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Competencia.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno la ampliación del acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 12 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y artículo 50.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, después de la exposición e intervención habida, vistos las Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Autonómica 2/1998 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; el Reglamento de Gestión Urbanística; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el informe y anexo presentados por el Arquitecto, los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto por la mayoría absoluta legal del artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Edificatoria en el Polígono Industrial “Los Villares”, y la relación de las parcelas con descripción de la finca aportada, cargas, gravámenes y titular registral y descripción de las fincas resultantes, circunstancias del adjudicatario, conforme a los anexos I y II unidos al expediente.

2º.- Que la cuota de urbanización que corresponde a Crisnova, S.A., asciende a la cantidad de treinta y tres millones setenta y cuatro mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con IVA (33.074.384 Ptas), y que deberá justificar ante este Ayuntamiento transcurridos diez días desde la recepción provisional de las obras.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística notificar al interesado y remitir edicto al Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su publicación y a un diario de la Provincia.

4º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, expedir documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos, distinguiendo la descripción de las fincas antiguas y la descripción de las fincas resultantes, conforme a los Anexos I y II, integrados en el expediente, las reservas establecidas; cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que queda gravada la finca resultante.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. CORRECCION ERRORES NORMAS SUBSIDIARIAS. La concejala de Obras y Urbanismo **D^a Concepción Vinader Conejero**, expone al Pleno que no es la primera vez que se traen a Pleno corrección de errores de las NNSS y en este caso se traen dos correcciones, por una parte la corrección presentada por D. José Beltrán Lillo con el tema de anchura de la calle Atletas Antonio Amorós que es variable, indicando 14.00 y 18.00 mts, que no se corresponde con la

realidad ni con el proyecto del Plan Parcial "Polígono Sur" , que indicaba 16.00 mts. El otro asunto es el relativo a la iluminación y ventilación de las escaleras de las viviendas unifamiliares adosadas, que según las NNSS obligan a todas las viviendas a tener iluminación y ventilación en las escaleras interiores, pero según los informes de los Técnicos Municipales, cuando son viviendas unifamiliares cuya escalera solo va a ser utilizada por los técnicos de esa vivienda, no lo necesitan.

Abierto turno de intervenciones el concejal **D. José Miguel Mollá Nieto**, expone que en la Comisión se hizo una consulta que aún no se ha contestado, y nos gustaría que nos lo aclaréis el tema de que si los planos se hicieron por restricción fotográfica, y por ello los balcones se comen un metro, pero se supone que cuando se hicieron las medidas del Plan Sur-1, allí no había edificado nada.

Responde la concejala de Obras, **Dª Concepción Vinader Conejero**, que cuando se aprobaron las NNSS en el año noventa y seis las edificaciones ya estaban hechas, y cuando se hicieron estas normas, se hicieron de acuerdo con lo que ya existía en Caudete, al igual que estos errores, ya se han corregido otros, y lo que se pretende es poco a poco subsanar los fallos que surjan hasta que tengamos el Plan General Urbanístico.

El concejal **D. José Miguel Mollá Nieto**, insiste en que no se acaba de explicar, que la realidad es que se está intentando adaptar las NNSS a lo que se está haciendo, cuando debería ser al contrario, lo que se hace, debería estar adaptado a lo que las NNSS dicen.

Cierra el turno de intervenciones la concejala **Dª Concepción Vinader Conejero**, quien explica que por ejemplo en la calle Luis Pascual las NNSS marcan 14 metros, cuando realmente tienen 16 metros, por tanto aprobadas las NNSS en el noventa y seis y se aprobaron con 14 metros cuando realmente hay 16 metros, lo que estamos haciendo es corregir un error real que existe, ya que lo que no se puede hacer es convertir la calle Alcalde Luis Pascual en los metros que marcan las NNSS. Otra cosa distinta sería las interpretaciones que se pueden hacer de ellas, pero cuando lo que se intenta es corregir un error que es fiel reflejo de la realidad, se hace para mejorar.

La Corporación, examinada la propuesta presentada, vista la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Reglamentos de Planeamiento Urbanístico y de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y como supletoria en defecto de las anteriores el Texto Refundido de la ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y el informe del Arquitecto Municipal y dictamen de la Comisión de Urbanismo, después de la exposición habida, en votación ordinaria y favorable por **unanimidad** de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar la interpretación de las Normas Subsidiarias en el sentido de que las escaleras de viviendas unifamiliares adosadas no necesitan iluminación, ni ventilación,

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

CUARTO. PROYECTO OBRAS REORDENACION AV. DE VALENCIA. La concejala de Obras y Urbanismo **D^a Concepción Vinader Conejero**, expone al Pleno lo que se pretende con este proyecto, redactado por el Arquitecto Municipal, es reordenar la Av de Valencia, antigua carretera nacional, dotándola de los servicios e instalaciones necesarias para que pase a formar parte de la trama urbana y se integre una zona del pueblo que la carretera lo cortaba, como es la zona del Barrio, dejando de constituir una barrera física de separación con el núcleo poblacional, queriendo hacer una arteria general de distribución de esta avenida y dejando de tener el carácter de periférico las calles adyacentes y conseguir un espacio atractivo para que las edificaciones se vuelquen a la avenida y deje de tener el aspecto de trasera de edificaciones, de manera que se revalorice el terreno al objeto de hacerlo atractivo a las inversiones inmobiliarias, por tanto queremos que se inicie esta fase ya que al guardar las edificaciones distintas alineaciones, la adecuación completa se conseguirá paulatinamente conforme se reedifique la zona y preparar los servicios necesarios al objeto de abastecer al futuro polígono industrial, con este proyecto conseguiremos la integración de una zona del casco urbano, un acceso digno de nuestro pueblo, en definitiva un proyecto que no tiene precedente y que va a eliminar problemas de recogida de aguas pluviales.

Abierta discusión sobre este asunto, el Grupo Popular se manifiesta, no en contra del proyecto, pero sí en contra de la ejecución de obra por considerar que no cumple todas las condiciones que a su juicio debiera contemplar en cuanto a la mediana y zona de estacionamiento. Apunta el concejal **D. José Miguel Mollá Nieto**, que comparten plenamente el proyecto, aunque al parecer con él lo único que pretenden es hacer lo fácil, lo vistoso y lo que da votos, sin importarles los perjuicios que pueden acusarle a los empresarios, ¿pero se ha pedido la opinión a estas personas o estaban ellas presentes en la reunión que Ud Sra. Concejala mantuvo con los vecinos del Barrio?, ustedes saben que si hacen las medianeras para dividir las calzadas de al Av de Valencia van a perjudicar a las empresas que hay ubicadas actualmente que en su mayoría son talleres o bares que viven de los camiones y ustedes saben que esas medianeras no van a ser las que hagan del Barrio de San Francisco, una zona próspera y tranquila de Caudete. Vuelvo a repetir – continúa diciendo el concejal- que el Partido Popular está totalmente de acuerdo con que se rebaje la Av de Valencia a la altura de las calles adyacentes, de dotarla de todos los servicios necesarios, de realizar las redondas de la báscula y la de la calle San Jaime, pero no estamos de acuerdo en realizar en esta primera fase, las medianeras, esto es lo que pedimos el Partido Popular para apoyar totalmente el proyecto, que se deje para el momento oportuno las medianeras.

Responde la concejala de Obras **D^a Concepción Vinader Conejero**, se ha tenido en cuenta todas las cosas que Ud. expone y en cuanto al tema de la medianera, esta mañana a estado viendo el proyecto un empresario que seguramente pudiera ser al que más le pudiera perjudicar y está totalmente conforme, por tanto no entiendo que pongáis esa pega de la mediana.

Interviene es este segundo turno el concejal **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta; ustedes saben que este proyecto es imposible dejarlo totalmente acabado en esta fase, ya que incluye entre estacionamiento y acera un total de diez metros en cada lado de la avenida que con la calzada y la medianera, hace un total de 28 metros de anchura y eso saben que no se va a realizar, ¿por qué dice en la radio que la reordenación de la avenida es para la seguridad de los peatones?, ¿por qué dice que el Partido Popular votó en contra en la Comisión y no dice el motivo que nos llevó a adoptar esa postura?, para llevar a cabo la anchura descrita en el proyecto tienen que retranquearse hasta 23 metros del eje de la avenida, ¿cuándo van a empezar con las expropiaciones? y si tenían pensado hacer este proyecto, ¿por qué siguen dando licencias de obras?, por tanto que el Partido Popular intente colaborar y no entorpecer al equipo de Gobierno para entre todos mejorar en la medida de lo posible a nuestro pueblo, no quiere decir que le

hayamos firmado un cheque en blanco, y vuelvo a repetir que estamos a favor del proyecto, pero en contra de los plazos y la forma de ejecución que ha previsto el Partido Socialista.

Cierra el turno de intervenciones la concejala de Obras **D^a Concepción Vinader Conejero**, quien responde al Sr. Mollá que en primer lugar en la Comisión el problema era la medianera, y resulta que ahora hay muchos más problemas, y yo le digo que se han tenido en cuenta todos los problemas que pueden plantearnos el hacer esta reordenación de la Av de Valencia y hemos intentado dar soluciones satisfactorias a todas las demandas planteadas con este proyecto, piense que el Ayuntamiento y la Junta de Comunidades van a realizar una inversión que no solo va a embellecer una de las avenidas más importantes de Caudete, que va a integrar al Barrio en el casco urbano y que va a incentivar la construcción en una zona sin actividad urbanística, tenga también en cuenta que el proyecto lleva la instalación de un transformador eléctrico que va a mejorar el alumbrado de toda la zona, por tanto no le quepa duda que los vecinos de esta avenida como los de las calles adyacentes, van a estar conformes con este proyecto.

La Corporación, examinado el proyecto de que se trata, después de las intervenciones habidas, vistas la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, el Dictamen de la Comisión, los informes de Secretaría e Intervención, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Partido Popular, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación del proyecto de reordenación de la Av de Valencia, redactado por el Arquitecto Municipal, y que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE DE PESETAS (159.999.999 Ptas), y en su consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo se exponga al público por plazo de veinte días hábiles y en su caso alegaciones.

2º. Que el proyecto junto con la documentación complementaria se remita a la Delegación Provincial de Obras Públicas para la suscripción del convenio correspondiente con la Consejería.

3º. Que por Secretaría se expida el resto de la documentación preceptiva y certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Consejería.

4º. Facultar al Alcalde-Presidente para que estime cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. AUTORIZACION ALCALDIA FIRMA CONVENIO AV. DE VALENCIA. Por el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, se expone al Pleno para su aprobación la autorización al Sr. Alcalde para la firma del convenio con la Consejería de Obras Públicas para las obras de adaptación de la Av. de Valencia, como requisito indispensable.

Abierta discusión sobre este asunto el Grupo Popular reitera que ven muy bien el proyecto, pero que no creen en los motivos expuestos por la concejala de Obras, por lo que no están de acuerdo en la forma de ejecución.

La Corporación, examinada la propuesta presentada y vista la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Haciendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Reglamento de Organización y



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en votación ordinaria por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Partido Popular, ACUERDA:

1º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Sánchez Mira, para que suscriba con la Consejería de Obras Públicas, el convenio para las obras de reordenación de la Av de Valencia cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESETAS (160.000.000 Ptas).

2º. Que por Secretaría se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Consejería.

3º. Facultar al Alcalde-Presidente para que estime cuanta medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. COMPROMISO APORTACION POR LA CORPORACION REMODELACION AV. DE VALENCIA.

El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, expone al Pleno que la cantidad que debe aportar el M.I. Ayuntamiento será aproximadamente entre el 10 y el 14 por ciento del presupuesto total del coste del proyecto, tanto por ciento que se está intentando negociar con la Consejería de Obras Públicas, cuya cantidad resultante se reflejará en el presupuesto general de presente ejercicio. Para ello, -continúa diciendo el concejal- este Pleno debe tomar el compromiso de aportar la cantidad resultante del tanto por ciento que se llegue a negociar.

La Corporación, examinada la propuesta presentada y vista la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Haciendas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en votación ordinaria por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Partido Popular, ACUERDA:

1º. Decidir aportar la cantidad resultante del tanto por ciento negociado con la Consejería de Obras Públicas y que en ningún caso superará el catorce por ciento, para llevar a cabo las obras de reordenación de la Av de Valencia cuyo importe total del convenio que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESETAS (160.000.000 Ptas).

2º. Que por Secretaría se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Consejería.

3º. Facultar al Alcalde-Presidente para que estime cuanta medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veintinueve de enero de dos mil uno.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,